

ACTA COMITÉ CONTROL INTERNO N°002-2025

FECHA: 18 de marzo de 2025

LUGAR: Oficina fondeser

El Retiro, Antioquia

HORA: 10:00 Hrs.

ASISTENTES:

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA

MARÍA DEL PILAR RÍOS MONTOYA

RUBÉN ANTONIO CASTAÑO SERNA

ORDEN DEL DIA FONDESER

1. Análisis sobre el Hallazgo Fiscal de Auditoría relacionado con la Sanción de la DIAN a Fondeser por Extemporaneidad de la Declaración de Renta Vigencia 2023.
2. Aclarar sobre la presentación del Informe a la Contaduría General de la Nación de la Evaluación del Control Interno Contable y el Soporte real del diligenciamiento en Plataforma.
3. Los Planes que se deben Publicar por Ley antes del 31 de enero de cada vigencia y que no fueron realizados antes del 31 del 2024, ni los del 2025 y otras obligaciones como las Políticas del MIPG, que no están formuladas como deben ser.
4. El Reporte de la Medición del Desempeño Institucional en el FURAG, para la vigencia del 2024.

DESARROLLO

1. El Gerente informa que se consultó con el jurídico y la contadora para buscar formas de subsanar las posibles consecuencias de tipo fiscal y las responsabilidades que de esta deriven, la cual será asumida directamente por la contadora.
2. Se realiza la consulta con la contadora y deja claridad sobre el cambio de la versión de los formatos a rendir en la plataforma de CHIP y CUIPO; por lo anterior el certificado de presentación de la Evaluación del Control Interno Contable, aparece con la fecha real de presentación del día 18 de febrero de 2025.




3. Se va a organizar con los funcionarios y contratistas una reunión para socializar y definir responsables y equipos de trabajo en las necesidades de mejoramiento de los procesos; la formulación y ejecución de los planes estipulados por ley, que se deben implementar en Fondeser.
 4. El Asesor de Control Interno hace claridad sobre la mecánica y el desarrollo técnico de la Rendición en el FURAG de la Medición de Desempeño Institucional - MDI, vigencia 2024 en lo relacionado con control interno o quien haga sus veces y con planeación o quien haga sus veces en la plataforma habilitada por la función pública para tal fin.
- Se aclara que la calificación que arroja el FURAG, está basada en la información rendida en esta y debidamente soportada por actos administrativos u otros que soliciten.
 - Se debe consultar con asesor jurídico y/o con instancias gubernamentales relacionadas, para definir si FONDESER esta obligada a la rendición de la Medición de Desempeño Institucional - MDI, acorde con el decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 donde establece que la medición se hace en dos momentos uno a cargo de control interno o quien haga sus veces y el otro a cargo de planeación o quien haga sus veces; o por la ley 87 de 1994 que define que la evaluación se hace solamente por control interno y bajo el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

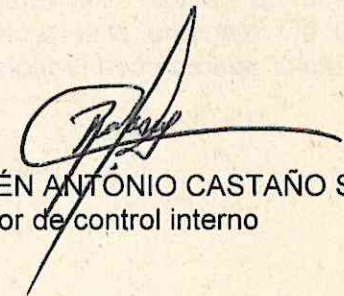
Se da por finalizada la reunión del comité de control interno a las 10:50 hrs del día 18 de marzo de 2025.

Para constancia firman,

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente



MARÍA DEL PILAR RÍOS MONTOYA
Apoyo Asesoría Control Interno



RUBÉN ANTÓNIO CASTAÑO SERNA
Asesor de control interno